

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 156 del 15 de Septiembre de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301320110097900	Ejecutivo	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Lia Auxiliadora Monsalvo Rosas	14/09/2022	Auto Decide - 1. Requierase Al Pagador --- 2. Por Secretaría Líbrese El Respectivo Oficio
08001400301120150112900	Ejecutivo	Banco De Bogota	Eparquio Serje Echeona, Rosa Maria Macea Anilo	14/09/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Terminación Parcial Del Proceso Solicitada Por La Parte Demandante --- 2. Decrétese El Levantamiento De Medidas Cautelares --- 3. Condénese En Costas Al Demandante. VER PDF
08001405301120120094600	Ejecutivo Singular		Coomultipress, Whitman Emerson Lopez Melo	14/09/2022	Auto Decide - 1. Requerir A Las Partes Dentro Del Presente Proceso --- 2. Resolver El Derecho De Petición Allegado Al Proceso Por La Parte Demandante, --- 3. Poner En Conocimiento De La Oficina De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Solicitud De Información Del Proceso Que Hace La Parte Demandada, --- 4. Una Vez Cumplido Lo Dispuesto En Los Numerales Anteriores, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Resolver Frente A La Transacción.
08001405301320080124900	Ejecutivo Singular	Compañía De Financiamiento Tuya Sa	Magdiel Merari Pallares Gonzalez	14/09/2022	Auto Decide - 1. Requerir A La Sra. Manuela Vega Tirado En Calidad De Secuestre Del Vehículo -- - 2. Requerirá Al Representante Legal Del Parqueadero Buenos Aires Seccionalatlantico Sas, --- 3. Por Secretaría, Líbrese Los Respectivos Oficios,
08001402201320140006200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coocrediprisa	Emiliano Blanquicet Leon, Rafael Ramirez Ramos	14/09/2022	Auto Decide - 1.- Mantener En Secretaría El Poder A Favor De La Dra. Diana Victoria Lopezpacheco, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. VER PDF
08001402201320140006200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coocrediprisa	Emiliano Blanquicet Leon, Rafael Ramirez Ramos	14/09/2022	Auto Decide - 1.- Tómese Atenta Nota Del Oficio No. Oecm-Covid19-1893 Del 4 De Noviembre De 2020
08001405301320130025000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Fausto Otero Leon	14/09/2022	Auto Decide - 1. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Demandada Maryurisdinency Hamburguer Ariza, Entréguense A Ésta O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir VER PDF
08001402201320080025300	Ejecutivo Singular	Drolitoral S.A	Gisela Dolores Fuentes Solano	14/09/2022	Auto Decide - 1.- Mantener En Secretaría El Poder Otorgado A Favor Del Dr. Ricardo Nicolashenriquez Herrera, Y En Consecuencia Su Solicitud De Levantamiento De Medida, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva. ---- 2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia- Área De Comunicaciones La Solicitud De Oficios. VER PDF
08001402201320080025300	Ejecutivo Singular	Drolitoral S.A	Gisela Dolores Fuentes Solano	14/09/2022	Auto Decide - 1.- Requerir Al Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Barranquilla,

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 156 del 15 de Septiembre de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001402201220150013700	Ejecutivo Singular	Luis Emilio Valderrama Rengifo	Dinellys Patricia Marbello Muñoz, Harold Mauricio Marbello Muñoz	14/09/2022	Auto Decide - 1.- Corregir El Error Incurrido En Providencia De Fecha 10 De Mayo De 2022 Visible En El Cuaderno De Medidas, VER PDF
08001418900820190064400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Lugomar Inversiones Eu	Angela Santiago Sarmiento, Enith Mercedes Padilla Perez	14/09/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00644 Procedente Del Juzgado 8 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla --- 2.- Apruébese La Liquidación Del Crédito --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. VER PDF
08001405301220190026200	Procesos Ejecutivos	Espumados Del Litoral S.A.	Mauricio De Jesus Zuluaga Gomez	14/09/2022	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo
08001405301220190026200	Procesos Ejecutivos	Espumados Del Litoral S.A.	Mauricio De Jesus Zuluaga Gomez	14/09/2022	Auto Decide - 1.- Tener Al Dra. Yaninis Elena Suarez Burgos, Como Apoderado Del Demandante Espumados Del Litoral S.A., VER PDF
08001405300520190074900	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Banco Bancolombia Sa	Alfonso Leon Gomez Viloría	14/09/2022	Auto Decide - 1.- No Acceder A Decretar El Secuestro Del Bien Inmueble Identificado VER PDF
08001400300920140107100	Verbal	Arriendos Del Norte Alfonso Acosta Bendek S.A	Alberjani Jose Dadul Guzman, Javid Salomon Dadul Guzman, Amalfis Judith Teran Mejia, Carmen Alicia Aragon Romero	14/09/2022	Auto Decide - 1. Obedézcase Y Cumplase, Lo Resuelto Por Juzgado Segundo Civil Delcircuito De Ejecución De Sentencias Barranquilla Atlántico, De Fecha 14 De Julio De 2022 --- --- .2. Póngase En Conocimiento De Las Partes De La Providencia De Fecha 14 De Julio De2022 Proferida Por El Juzgado Segundo Civil Del Circuito VER PDF
08001400300920140107100	Verbal	Arriendos Del Norte Alfonso Acosta Bendek S.A	Alberjani Jose Dadul Guzman, Javid Salomon Dadul Guzman, Amalfis Judith Teran Mejia, Carmen Alicia Aragon Romero	14/09/2022	Auto Decide - 1. Téngase Al Dr. Orlando David Vitola Tamara, Como Apoderado Sustituto Dela Dra. Carmen Fonseca Quintero, --- 2. Acéptese La Cesión De Derechos Litigiosos --- 3. Tener Al Dr. Alexander Guzman Moscote, Como Cesionario Del Demandante Dentro Del Proceso De La Referencia VER PDF

En la fecha 15 de Septiembre de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No. 156 del 15 de Septiembre de 2022

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**